



## Región de Murcia CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2014, DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DECLARA A UN CANDIDATO DECAÍDO EN SU DERECHO A CONTINUAR EN 2014 EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO (PREAR), EN LA CUALIFICACIÓN DE TRANSPORTE SANITARIO, CONVOCADO POR ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.**

Mediante Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM de 16 de junio de 2014), se convocó el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Transporte sanitario (SAN025\_2) de la familia profesional de Sanidad.

El artículo 7.8 de la Orden de 6 de junio de 2014 establece la obligatoriedad del pago de la tasa en el plazo indicado en la resolución definitiva o la alegación de las causas de exención o bonificación. En el apartado 7.10 de dicha Orden, se establece que se procederá a la exclusión de los aspirantes admitidos que no realicen el pago de las tasas y no aleguen las circunstancias de exención o bonificación en el plazo indicado en la resolución definitiva, permitiéndose la admisión de nuevos aspirantes al procedimiento de conformidad con el orden establecido en la lista de reserva.

En la Resolución de 2 de septiembre de 2014, del Director General de Formación Profesional, por la que se aprobaron y publicaron las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en 2014 para participar en el PREAR en la cualificación de Transporte sanitario, se establecía que el plazo para pagar la tasa era hasta el 15 de septiembre de 2014. El candidato Antonio Jesús Sanmartín Martínez, fue llamado de la lista de espera con posterioridad a esa fecha, se le otorgó un plazo para el pago de la tasa y no ha pagado la tasa en ese plazo, ni hasta la fecha, por lo que procede declararlo decaído en su derecho a participar en el procedimiento.

En su virtud, de conformidad con el artículo 7 párrafos ocho y diez de la Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,



**RESUELVO:**

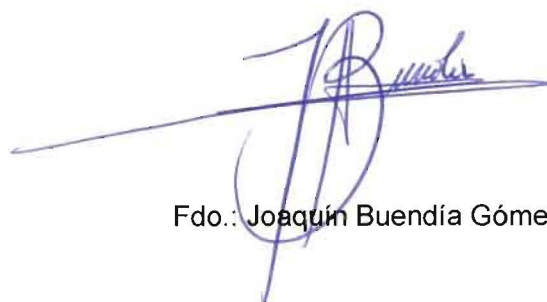
**PRIMERO.** Declarar a D. Antonio Jesús Sanmartín Martínez, con DNI \*\*\*\*\*128F, decaído en su derecho a continuar su participación en el proceso para las Unidades de Competencia incluidas en la cualificación de Transporte sanitario (SAN025\_2), de conformidad con el artículo 7 de la Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por falta de pago de la tasa debida en el plazo establecido.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sita en Avda. de la Fama, s/n, planta baja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de octubre de 2014

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL**



Fdo.: Joaquín Buendía Gómez